En la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, República de El Salvador, a las dos horas del diez de julio del dos mil diecinueve.- Ante mi, Mauricio Alfredo Orellana Orellana, Notario. domicilio comparece del de Santa Ana. el señor MAURICIO ALFREDOASORELLANA ORELLANA, de siete años de edad, Abogado, de nacionalidad Salvadoreño con domicilio y residencia en del municipio de Las Mariasitas, departamento de San Miguel, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número uno dos cuatro uno dos dos dos cuatro guión dos, con vencimiento el dia siete de abril de dos mil veintisiete y con Numero de Identificación Tributaria cero dos cero tres guión cero cinco cero uno nueve cero guión uno cero dos guión ocho, y ME DICE: I) Que es padre y representante Legal de su hijo Pedro, quien es de doce años de edad, Estudiante, con domicilio y residencia en Santa Ana, canton Comecayo, carretera panamericana, Ciudad Paraiso, Pol27, Casa 43, de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.- Que tal y como lo hace constar la Certificación de partida de nacimiento, inscrita al numero MIL UNO, folio MIL UNO, del tomo cero, que la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Ana, llevo en el año dos mil diecinueve, certificación que ha sido extendida por Lic Juan Perez, Jefe Maestro del Estado Familiar, el día veintidos de mayo del dos mil cinco, en la cual consta que el niño, nació en la ciudad de, a las cuatro horas y nueve minutos del día diez de julio de dos mil diecinueve, y que es el hijo del compareciente; y que el compareciente es de dicho el niño con Pasaporte, numero del pasaporte Salvadoreño, expedido por las autoridades de la República de El Salvador, el día diez de julio del dos mil diecinueve, con la fecha de vencimiento el día diez de julio del dos mil diecinueve.- II) Que el compareciente ejerce la autoridad parental sobre el niño antes mencionado conjuntamente con .- III) Que por medio de la presente Acta Notarial, concede AUTORIZACION, para que su hijo , de generales antes expresadas y con Pasaporte relacionado, pueda salir del país por cualquier lugar fronterizo, ya sea terrestre o aéreo, acompañado por su, , de cero años de edad, de nacionalidad, del domicilio de la ciudad de , de su ; con destino hacia Esquipulas, Guatemala, por un periodo de cinco dias, a partir del día veintiseis de agosto de dos mil quince, todo de acuerdo a lo regulado en el Articulo Cuarenta y

Cuatro de Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia Así se expreso el
compareciente a quien explique los efectos legales de la presente Acta Notarial. Que consta de
un folio útil; y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción,
manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos DE TODO DOY FE

MAURICIO ALFREDOASORELLANA ORELLANA